

Universidad Nacional de Lanús

19 OCT 2017 Lanús,

VISTO, el expediente Nº 2097/17 correspondiente a la 8º Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente Nº 477/17 de fecha 27 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de septiembre de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que, el convenio citado tiene como objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración reciproca en los campos académico, científico y cultural;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado:

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular. conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 18 de septiembre de 2017 entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y notifiquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Mauro Ergesto Gus Consejero Superior Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI Vicerrector Universidad Nacional de Lanús

orge Ezequiel Ivanis Consejero Superior Universidad Nacional de Lands